



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

OFICIO REPPTIEC_EBC_01/2022

Saltillo Coahuila, diciembre 08 de 2022.

MTR. RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE

Elisa Balderas Casas, en mi carácter de Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada ante esta autoridad; estando en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 1, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23, 34 numeral 1 inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 11, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 36, 75, 76 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6, 8, 10, 12, 13, 20, 24, 48, 166, 168, 169 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; adjunto sírvase encontrar la información relativa a:

- El Procedimiento Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas del Partido del Trabajo para la Gobernatura y Diputaciones locales del Estado de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

No se omite mencionar que la información referida, fue aprobada por los órganos estatutariamente facultados para ello, en la sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el 07 de diciembre de 2022.

En virtud de lo mencionado, le solicito tomar las medidas necesarias con el propósito realizar la notificación correspondiente a los Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila de Zaragoza.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo



UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !


ELISA BALDERAS CASAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
ANTE EL CONSEJO GENERAL





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA

| PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INTEGRAR LA GUBERNATURA Y EL CONGRESO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 | |
|---|---|
| INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA. | FORMA DE CUMPLIMIENTO |
| I. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; | <ul style="list-style-type: none">• La Convocatoria del Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas para Gubernatura y Diputaciones Locales del Estado de Coahuila y la Convocatoria para el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas a integrantes del Congreso del Estado especialmente dirigida para representar a grupos en situación de vulnerabilidad con presencia en el Estado de Coahuila, fueron aprobadas y emitidas el 07 de diciembre de 2022 en la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional a erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. |
| II. Plazos y fechas que comprenderá cada fase del Procedimiento Interno | <p>El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicación de convocatoria: 10 de enero de 2023.• Registro de aspirantes a precandidaturas a la Gubernatura e integración de fórmulas a Diputaciones locales, el 11 de enero de 2023.• Dictamen: A partir del 13 de enero de 2023 y a más tardar un día antes de la elección interna.• Precampaña: Las personas que reciban Dictamen de Procedencia no podrán bajo ninguna modalidad, realizar actos de precampaña. |
| III. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos | <ul style="list-style-type: none">• El previsto en los artículos 39 Bis incisos a), f) y h) y 118 de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidaturas en las entidades estatales; y 50 Bis 3 que faculta a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos a supervisar el Proceso Interno de selección de candidaturas. |
| IV. Órganos de Dirección responsables de la conducción y vigilancia del Procedimiento Interno. | <ul style="list-style-type: none">• La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos prevista en los artículos 50 Bis 3 y 50 Bis 4 de los Estatutos, será la encargada de recepción de |



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

| | |
|--|--|
| | <p>documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis incisos a), g) y h), en correlación con el artículo 118 fracción IV, es el órgano facultado para elegir y postular las candidaturas. |
| V. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidaturas. | <ul style="list-style-type: none">• A más tardar en la fecha límite del registro legal de las candidaturas ante la autoridad administrativa electoral. |

